

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 69. DECRETO 30-2012  
Al 28 de febrero de 2014**

**a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable:**

Para el año 2014 el Fondo de Tierras no cuenta programas de cooperación reembolsable y no reembolsable.

**b) Programación y reprogramación de Jornales**

El Fondo de Tierras no cuenta con Jornales para el ejercicio fiscal 2014.

**c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.**

Actualmente el Fondo de Tierras no otorga bonos o beneficios salariales a sus colaboradores.

**d) Programaciones de arrendamiento de edificios**

Para el año 2014 el Fondo de Tierras no cuenta con asignación presupuestaria para el pago de arrendamiento de edificios.

**e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no Gubernamentales.**

El Fondo de Tierras no ha suscrito contratos con el Ministerio de Salud Pública para cubrir este tipo de asignaciones.

**f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

El Fondo de Tierras es una entidad receptora de aportes (transferencias del sector público MAGA), por lo cual cumple con la entrega de los informes de avance físico y financiero de acuerdo a la Ley, sin embargo, no realiza programaciones de transferencias corrientes y de capital ya que los renglones 511 y 641 (utilizados por la Institución) no son objeto de dicha programación según la Guía de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital para la Administración Central y Entidades Descentralizadas y Autónomas en el numeral 1.01

**g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la Cooperación externa reembolsable y no reembolsable**

A la fecha, el Fondo de Tierras no cuenta con dichas asignaciones para su funcionamiento.

**h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**

Al 31 de enero del presente año, aun no se ha presentado la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013.

**i) Informe de la ejecución de fideicomisos.**

Mediante Punto Resolutivo 05-2014 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, se aprobó el Programa Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2014, el cual contempla un monto a financiar con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por Q 268,774,988.00.